INADMIREPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00938 00

PAGO DIRECTO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JAIME ALBERTO CONTRERAS FUSET

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1.- Aporte el certificado de tradición del vehículo de placa **ZYT-134** con una fecha de emisión que no supere un mes. <u>Tenga en cuenta la parte actora</u>, que el RUNT de forma alguna reemplaza el documento solicitado.
- **2.-** De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acredite el apoderado actor, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- **3.-** La parte demandante, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el documento original base de la ejecución (Arts. 245 y 247 del C.G.P.)
- **4.-** Deberá la parte actora, dar cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, frente a la dirección de correo electrónico que aporto del demandado.

5.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7973d68910ef4614542dc49e3666093327e6d845f074ed2ad8bd6f9d35f4da**Documento generado en 05/11/2021 02:56:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica